



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**  
**CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN Y DEL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EDUCATIVO DE “EDUCACIÓN EN GOBIERNO ABIERTO EN CENTROS EDUCATIVOS”, PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022.**

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destaca en su Preámbulo que *“los ciudadanos ya no son únicamente destinatarios de la acción de gobierno y de los servicios que presta la Administración. Han variado su rol de sujetos pasivos de esa actividad, pasando a desempeñar un papel clave en el diseño, ejecución y seguimiento de esas políticas públicas. Son sus promotores, pero, a su vez, son los auditores de la acción del gobierno, del buen desempeño de la Administración y de los servicios públicos que se les proporcionan”*; por consiguiente, sigue añadiendo que *“La Administración debe adaptarse a los nuevos tiempos, realizando una firme apuesta por el impulso democrático que fomente una nueva gestión pública en la que la transparencia, la participación ciudadana y el buen gobierno sean sus ejes vertebradores. En suma, debe aspirar a ser una administración abierta y transparente, que facilite el acceso a la información pública, que sea participativa, implicando y fomentando a la ciudadanía a intervenir en los asuntos públicos.”*

En desarrollo de la Ley, con fecha 30 de julio de 2020, se aprobó por Consejo de Gobierno, la Estrategia de Gobernanza Pública, a propuesta de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, que recoge cinco líneas estratégicas con 13 objetivos estratégicos que pretenden a través de 73 medidas, avanzar en Gobernanza Pública, entre las que se encuentra en su Línea E, “Cambio cultural, colaboración y alianzas”, como medida, educar a la ciudadanía y especialmente al alumnado de los Centros Educativos, en materia de transparencia, buen gobierno y participación política.





Asimismo, es reseñable que en el IV Plan de Gobierno Abierto 2020-2024 impulsado por el Estado Español en el seno de la Alianza de Gobierno Abierto y que recoge el conjunto de actuaciones a las que se compromete la Administración General del Estado, en colaboración con otras Administraciones Públicas y con la sociedad civil, para avanzar en el Gobierno Abierto, aprobado por acuerdo del Foro de Gobierno Abierto el 29 de octubre de 2020, se ha incorporado como iniciativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el fomento de la participación infantil y juvenil, junto a otras Comunidades Autónomas como Aragón y Navarra.

El preámbulo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, considera el aumento de la transparencia en la evaluación del sistema educativo un elemento fundamental para la mejora de la educación.

En esta línea, el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, en su artículo 15 y el Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, en su Artículo 7.1, sobre Autonomía de los centros, exponen que las Administraciones educativas fomentarán la autonomía pedagógica y organizativa de los centros favorecerán el trabajo en equipo del profesorado y estimularán la actividad investigadora a partir de su práctica docente.

Ambos reales decretos establecen entre sus objetivos para cada una de las etapas que desarrollan la *formación integral del alumnado* y el *ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos*, así como *desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.*

En desarrollo de lo anterior, el Decreto n.º 198/2014, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece entre los principios generales de la etapa una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado, así como entre los objetivos de la etapa los de conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para





el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática, desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.

El Decreto nº 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece entre los principios generales de la etapa formar al alumnado para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos, así como entre sus objetivos, desarrollar en el alumnado las capacidades que permitan asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

Decreto nº 221/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en desarrollo de los artículos del 32 al 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, configura esta etapa educativa en un marco que permita a los alumnos desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia.

Así pues, se puede constatar que al amparo de nuestra normativa legal, la Educación en Gobierno Abierto debe estar presente en nuestras aulas como materia transversal a través de diferentes asignaturas a lo largo de las etapas educativas, no debiendo considerarse como un núcleo independiente de contenidos, sino en relación con la totalidad de los mismos; así mismo, debe quedar recogida en el Proyecto Educativo de Centro el proyecto de Gobierno Abierto. A su vez, debe estar presente también en los centros educativos en su parte organizativa y administrativa fomentando la transparencia, la rendición de cuentas, la participación y la colaboración de toda la comunidad educativa. De este modo se pretende educar a nuestros alumnos para llegar a ser ciudadanos libres, responsables, conscientes de sus derechos y obligaciones para





contribuir de esta manera, a una sociedad más justa, democrática y transparente con una mayor cohesión social y un desarrollo económico próspero.

El Programa Educativo de “Educación en Gobierno Abierto en los Centros Educativos” es un proyecto promovido por la Consejería de Educación y Cultura y la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, cuyo objetivo es ser el marco referencial de la educación para la transparencia y la participación ciudadana en el ámbito educativo de la Región de Murcia. Supone una nueva iniciativa que pretende que los centros educativos sean cada vez más transparentes, accesibles, participativos y sensibles a las demandas y necesidades de su comunidad educativa.

Se considera necesaria la implantación de programas estables de educación y transparencia, y de participación ciudadana en el marco educativo, de manera que los centros docentes puedan constituirse como “centros abiertos”, promotores de la transparencia y la participación ciudadana, los cuales hacen partícipes a todos los miembros de la comunidad educativa de los procesos que se están llevando a cabo en el seno de los mismos; tanto en aspectos organizativos, como académicos o de gestión económica, reconociendo así el derecho de las personas a estar informadas y participar a través de un gobierno abierto.

El programa aquí propuesto se encuentra alineado a la Agenda 2030, “Transformar nuestro mundo”, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, que viene a constituir el marco global de desarrollo para los próximos años, con un objetivo prioritario: alcanzar el desarrollo para todas las personas, y hacerlo de forma sostenible. A tal efecto, fija 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental. El Gobierno Regional aprobó con fecha 29 de diciembre de 2020, el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030.

En concreto, esta iniciativa conjunta contribuye a los siguientes objetivos de Desarrollo Sostenible:

-ODS4.- Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.





-ODS16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

-ODS 17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

En virtud de las facultades conferidas al Director General Formación Profesional e Innovación y al Director General de Gobierno Abierto y Cooperación, y de conformidad con las competencias otorgadas según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y haciendo uso de las competencias atribuidas en el Decreto n.º 137/2021, de 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura y en el Decreto n.º 174/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.

## RESOLVEMOS:

### Primero. *Objeto.*

1. Convocar el Programa Educativo de “Educación en Gobierno Abierto en Centros Educativos” para el curso escolar 2021/2022.

### Segundo. *Objetivos del Programa “Educación en Gobierno Abierto en Centros Educativos”.*

1. Identificar el concepto de transparencia como el derecho a conocer información relativa a su centro educativo, tanto en aspectos académicos, como organizativos, administrativos o económicos.
2. Reconocer el concepto de “rendición de cuentas” como la obligación de todos los miembros de la comunidad educativa de dar explicaciones sobre sus acciones y asumir la responsabilidad de las acciones que adoptan.
3. Fomentar el ejercicio de la convivencia democrática y la participación en la comunidad educativa.





4. Impulsar la transformación de los centros educativos en “Escuelas con paredes de cristal”.
5. Implantar medidas en los centros educativos que fomenten el gobierno abierto de los mismos, dentro de las competencias otorgadas a cada órgano de participación.

### **Tercero. Destinatarios.**

1. Podrán solicitar la participación en el programa los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que imparten Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
2. No existe limitación en cuanto al número de centros que puedan participar en el programa, por lo tanto todos los centros que lo soliciten estarán incluidos en el mismo.

### **Cuarto. Fases y desarrollo del programa.**

Este programa educativo se divide en las siguientes fases:

1. Documentación. Se facilitará a los centros material didáctico sobre gobierno abierto y transparencia en centros educativos.
2. Talleres y actividades. Cada centro participante recibirá talleres para docentes y alumnos en los que se tratará el gobierno abierto (transparencia y participación ciudadana) en centros educativos.
3. Trabajo en clase. En esta fase, el alumnado, guiado por el profesorado participante en el programa, analizará los conceptos de gobierno abierto en centros educativos, y elaborará una propuesta de ideas para su comunidad educativa.
4. Presentación de trabajos. En esta fase, los alumnos conocerán una institución y presentarán su proyecto de transparencia en centro educativo.

### **Quinto. Presentación de solicitudes y plazo.**

1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el director del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de esta resolución disponible en Sede Electrónica de la CARM. En el caso que el centro presente más de una solicitud solo se tendrá en cuenta la última presentada.
2. La solicitud la presentará el director del centro a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica. [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3287&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3287&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288). Para ello, introducirá en el buscador del Registro y Guía de





Procedimientos y Servicios el procedimiento de este programa (3287), que será firmado con su certificado digital una vez cumplimentado.

3. Debe asegurarse que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto de este procedimiento se realicen.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

**Sexto. Compromisos de los centros seleccionados.**

La participación en el programa implica, por parte de los centros, los siguientes compromisos:

1. Puesta en marcha del programa.
2. Designar un coordinador del programa que se pondrá en contacto con el técnico formador, y que será el encargado de comunicar la información al resto de docentes que participen en el mismo.
3. Al menos un docente del centro realizará la formación establecida para el desarrollo del programa.
4. El claustro, para poner en marcha e impulsar el Programa Educativo de "Educación en Gobierno Abierto en centros educativos", colaborará activamente en el mismo y facilitando las medidas necesarias de organización y funcionamiento
5. Evaluación del Programa Educativo de "Educación en Gobierno Abierto en centros educativos", que se realizará antes del 30 de junio a través de la memoria que se incluirá en la Memoria Anual del centro. Para su elaboración podrán seguir las orientaciones establecidas en el Anexo II.
6. Complimentar y enviar la documentación que se solicite desde la Consejería de Educación y Cultura y la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.
7. Facilitar la asistencia de docentes y alumnos a los talleres del programa.

**Séptimo. Compromisos de las Consejerías de Educación y Cultura y de Transparencia, Participación y Administración Pública.**

1. La participación en el programa implica, por parte de las Consejerías de Educación y Cultura y de Transparencia, Participación y Administración Pública, los siguientes compromisos:





- Por parte de la Consejería de Educación y Cultura:
  - a. Apoyar y asesorar técnicamente al profesorado para la puesta en marcha y desarrollo del programa.
  - b. Facilitar la formación y los materiales para aplicación en el aula.
  - c. Difundir y dinamizar el programa educativo.
  
- Por parte de la Consejería de Transparencia , Participación y Administraciones Públicas se encarga de :
  - a. Organización, realización y promoción de la formación, talleres y materiales para los centros participantes.
  - b. Difundir programas participativos propios de la consejería.
  - c. Realizar actividades en los centros educativos relacionadas con el gobierno abierto.
  - d. Creación de un espacio específico en el portal de transparencia de la CARM donde se publicarán los proyectos realizados por los centros educativos.

**Octavo.** *Publicación de la relación de centros seleccionados para participar en el Programa Educativo de “Educación en Gobierno Abierto en centros educativos”.*

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en el portal Educarm, [www.educarm.es](http://www.educarm.es), la lista provisional de solicitudes admitidas y de centros seleccionados, abriéndose un plazo de reclamación de diez días naturales. Una vez transcurrido dicho plazo y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de centros seleccionados por los mismos medios que la relación provisional.

### Documento firmado electrónicamente

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL E  
INNOVACIÓN**

Juan García Iborra

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
GOBIERNO ABIERTO Y  
COOPERACIÓN**

David Martínez Victorio





**P-3287**

## **ANEXO II**

### **ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN EN GOBIERNO ABIERTO EN EL CENTRO.**

1. Nombre del Proyecto – Nombre del Centro Docente – Curso escolar.
2. Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado el Proyecto.
3. Contenidos de Educación en Gobierno Abierto que se han trabajado.
4. Consecución de los objetivos del Proyecto:
  - 4.1. Propuestos inicialmente
  - 4.2. Alcanzados al finalizar el Proyecto
5. Recursos propios que han participado en el Proyecto:
  - 5.1. Profesorado: número y nivel educativo que imparten.
  - 5.2. Alumnado: número y nivel educativo.
  - 5.3. Padres/Madres.
  - 5.4. Otros profesionales que han colaborado.
6. Actividades realizadas:
  - 6.1. Con el alumnado.
  - 6.2. Con las familias.
  - 6.3. Otras.
7. Cambios realizados en el Proyecto, si los hubiera, y motivos de los mismos.
8. Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del Proyecto.
9. Resultados: logros del Proyecto e incidencia en el centro docente.
10. Materiales elaborados.

15/11/2021 12:54:05

15/11/2021 12:47:30 MARTINEZ VICTORIO, DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cl624699-460a-cde3-4143-0050509b3467

